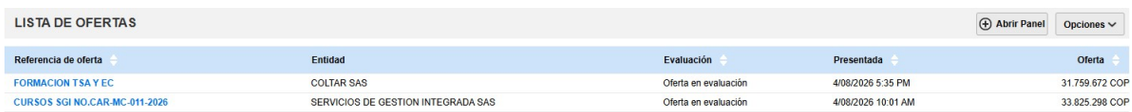
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

CAR-MC-011-2026

En la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de presentar Informe final de Evaluación con ocasión del proceso adelantado mediante la modalidad de Mínima Cuantía CAR-MC-011.2026, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**

De conformidad con el cronograma del proceso, el día cinco (05) días del mes de agosto del año 2026, a las 9:00 a.m., se realizó el cierre en la plataforma de SECOP II, donde se recibieron dos (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por los oferentes que se relaciona a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMACION TSA Y EC	COLTAR SAS	Oferta en evaluación	4/08/2026 5:35 PM	31.759.672 COP
CURSOS SGI NO.CAR-MC-011-2026	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	Oferta en evaluación	4/08/2026 10:01 AM	33.825.298 COP

Así las cosas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, que al respecto se señala lo siguiente: *"…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente…",* el orden de evaluación de acuerdo con el valor del ofrecimiento es el siguiente:

ITEM	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S	$ 31.759.672
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S	$ 33.825.298

N°	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA OFERTA A VALOR UNITARIO
1	COLTAR SAS	4/08/2026 5:35 PM	$ 2,818,753
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	4/08/2026 10:01 AM	$ 3,013,794

El resultado de la evaluación se describirá a continuación:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en la invitación pública y las adendas (si aplica), respecto de lo cual se determinó lo siguiente:

PROPONENTE No. 1

PROPONENTE No. 1 COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S NIT. 900.682.073-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	**RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS** C.C. 80.764.318
CORREO DE CONTACTO:	gerencia@coltar.co

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**X**		Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el representante legal. RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS C.C. 80.764.318
1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		Presenta cédula de ciudadanía del representante legal: RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS C.C. 80.764.318
1.3. LIBRETA MILITAR	**X**		Cumple, aportada
1.4. APODERADO	N/A	N/A	No aplica.
1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**		**Expedido por:** Cámara de Comercio de Bogota. **Código de verificación**: B26418299E0B9D - Verificado. **Matrícula:** 02390913 **Fecha de Expedición:** 04 de agosto de 2026 **Fecha de Renovación:** 27 de marzo de 2026 **Vigencia:** Duración indefinida. **Objeto:** Relacionado con el objeto del proceso. **Representante Legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **Autorización:** No requiere
1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	No aplica.
1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A	N/A	No aplica.
1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	**X**		**Fecha de generación**: 04 de agosto de 2026.
1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		**Subsanado Cumple,** Mediante mensaje público No. CO1.MSG.9824024 allegado el día 11/08/2026, el oferente COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS presentó la subsanación de los requisitos jurídicos habilitantes por los cuales había sido requerido, aportando el documento denominado “ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN v2.pdf”. En consecuencia, con la documentación aportada, subsana el requisito que no había sido acreditado en el informe preliminar de evaluación.
1.10. LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS	**X**		Suscrito el día 04 de agosto de 2026 por el representante legal.
1.11. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**X**		**Subsanado Cumple,** Mediante mensaje público No. CO1.MSG.9824024 allegado el día 11/08/2026, el oferente COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS presentó la subsanación de los requisitos jurídicos habilitantes

			por los cuales había sido requerido, aportando el documento denominado “ANEXO 8 - CERTIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES v3.pdf”. En consecuencia, con la documentación aportada, subsana el requisito que no había sido acreditado en el informe preliminar de evaluación.
1.12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		**Persona jurídica:** NO se encuentra reportada como responsable fiscal. Consultado por la entidad **Representante legal:** NO se encuentra reportado como responsable fiscal. Consultado por la entidad
1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**Persona jurídica:** NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Consultado por la entidad **Representante legal:** NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Consultado por la entidad
1.14. ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**Representante legal:** NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Consultado por la entidad
1.15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**		**Representante legal:** NO tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Consultado por la entidad
1.16. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		**Representante legal:** NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **Certificado:** RGENU1PAL6 verificado
1.17. CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	**X**		**CUMPLE,** suscrito el día 04 de agosto de 2026, por el representante legal.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE No. 1:

NOMBRE DEL OFERENTE	**COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS**

PROPONENTE No.01: COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS												
No.	**TRATÁNDOSE DE PROPONENTE PLURAL INDICAR EL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA**	**NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP) - Clasificador UNSPSC**	**No DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIO O SUSCRIPCIÓN**	**FECHA TERMINACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV**	**SMMLV %PARTICIPACION**	**OBSERVACION**	**CUMPLE**	
											SI	**NO**
1	COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	NO APLICA	0113-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE	02/02/2021	31/12/2021	100%	$186.867.644	205,68	Aporto acta de liquidación en el	x	

				ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON BASE A LOS PROGRAMAS DEL PLAN BÁSICO PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, PLAN AVANZADO, GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA CREA DEL MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS						término otorgado.		
2	COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	NO APLICA	0029-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON BASE A LOS PROGRAMAS DEL PLAN BÁSICO PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, PLAN AVANZADO, GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA CREA DEL MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	26/01/2022	31/03/2023	100%	$251.980.519	217,22	Aporto certificación mediante subsanación en el término otorgado	x	
3	COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	NO APLICA	0479-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CON BASE A LOS PROGRAMAS DEL PLAN BÁSICO PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PROGRAMA DE	05/07/2023	31/12/2023	100%	$164.983.500	142,22	De acuerdo con la certificación del 05 de noviembre de 2025, el valor facturado del contra	x	

				PREVENCION Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL Y PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, PLAN AVANZADO, GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA CREA DEL MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS						to corresponde a $164.983.500. por lo tanto se toma este valor para la verificación.		
TOTAL, SMLMV 565,12												
RESULTADO: CUMPLE												

2.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

No aplica como requisito mínimo habilitantes para el presente proceso de selección

2.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

1- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se demuestra la aprobación de inscripción a nombre del proponente, como proveedor de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Alturas ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.
2- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se demuestra la aprobación de inscripción a nombre del proponente como proveedor de formación y entrenamiento en Espacios Confinados ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.
3- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se evidencia la aprobación de inscripción de el/los centro(s) de capacitación, formación y entrenamiento, a nombre del proponente, en la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.

El proponente allega el oficio del Ministerio de Trabajo, con el cual **APRUEBA** la inscripción y en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas, ubicado en Bogotá D.C. en la Carrera 78 BIS # 78 – 44.


MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2018220000000020114
Fecha 2018-06-05 02:08:26 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S.
Anexos 0 Folios 1
COR08SE2018220000000020114

Verificada la página web del Ministerio de Trabajo https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/oferentes.aspx se confirma la inscripción vigente.



CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo

CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

LISTADO DE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA.

Este listado contiene las sedes de los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento de formación en empresa, incluye los oferentes de formación de trabajo seguro en alturas, espacios confinados, Minería subterránea y a cielo abierto. Así como, la formación en empresa autorizada por el Ministerio desde las UVAES.

Mostrar 10 Registros — Buscar: coltar

NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE SEDE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / CIUDAD	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN	TIPO PROVEEDOR	PROGRAMA	EST.
COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	COLOMBIANA DE TAREAD DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 27B 74A-28		PERSONA JURÍDICA	TRABAJO EN ALTURAS	APRO FORM EN E

Así mismo, el proponente allega el oficio con el registro, donde se evidencia la **APROBACIÓN** de la inscripción y en el registro del centro de capacitación y entrenamiento para la formación de trabajo seguro en espacios confinados



CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

INFORMACIÓN DETALLADA

INFORMACIÓN DE LA SEDE		INFORMACIÓN DE UBICACIÓN		INFORMACIÓN DE OPERACIONES	
NOMBRE DE LA SEDE:	COLTAR CONFINAD	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO:	BOGC D.C. · BOGC D.C.	RESPONSABLE DE LA SEDE:	RICARDO CASADIEGOS
ESTADO ACTUAL:	APROBADC FORMACIÓ EN EMPRES	DIRECCIÓN:	CALLI # 78 ·	CORREO ELECTRÓNICO:	info@coltar.co
PROGRAMA ACTUAL:	ESPACIOS CONFINAD	DETALLES DE DIRECCIÓN:		TELÉFONO MÓVIL:	3002803000
FECHA DE REGISTRO:	14/07/202 10:18:05 a m.	LATITUD:		TELÉFONO FIJO:	7045041
USUARIO DE REGISTRO:	900682073	LONGITUD:		OTROS TELÉFONOS:	

Verificada la página web del Ministerio de Trabajo https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/oferentes.aspx se confirma la inscripción vigente.



CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo

CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

LISTADO DE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA.

Este listado contiene las sedes de los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento de formación en empresa, incluye los oferentes de formación de trabajo seguro en alturas, espacios confinados, Minería subterránea y a cielo abierto. Así como, la formación en empresa autorizada por el Ministerio desde las UVAES.

Mostrar 10 Registros — Buscar: coltar

NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE SEDE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / CIUDAD	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN	TIPO PROVEEDOR	PROGRAMA	EST.
COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	COLOMBIANA DE TAREAD DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 27B 74A-28		PERSONA JURÍDICA	TRABAJO EN ALTURAS	APRO FORM EN E
COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	COLTAR ESPACIOS CONFINADOS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CARRERA 27B 74 A 28		PERSONA JURÍDICA	ESPACIOS CONFINADOS	APRO FORM EN E

OFERENTE: COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	**CUMPLE**

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA formato anexo en la Plataforma SECOP II, conforme se establezca en la invitación.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Nota: La Corporación realizará el análisis de precios artificialmente bajos de conformidad con la normatividad vigente y la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente

3.1. Verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El proponente allega el Anexo – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, debidamente firmado por el representante legal.

PROPONENTE: COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS					
ÍTEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas – Trabajador autorizado	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de treinta y dos (32) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a) Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico. b) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica. c) Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas. d) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas. e) Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo. f) Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas. g) Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos. h) Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas. i) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior. j) Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras. k) Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas. Al finalizar, se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas para trabajador autorizado, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas entrenadas, de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**	**X**	
2	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas – Coordinador	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, que cuente con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ochenta (80) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a) Definición del SGSST, programa de prevención y protección contra caídas. b)Naturaleza de peligros, metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector. c) Fomento del autocuidado de las personas. d) Metodología de identificación de peligros de caída. e) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica. f) Responsabilidad laboral, civil, penal, laboral y administrativa. g) Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo en alturas. h) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas. i) Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. j) Procedimientos de trabajo en alturas. k) Listas de chequeo. l) Procedimientos para manipular, almacenar, seleccionar, definir la compatibilidad, inspección y reposición de equipos utilizados para protección contra caídas. m) Sistemas de acceso para trabajo en alturas y uso seguro de los mismos. n) Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad y reposición) y sistemas de anclaje. o) Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas. p) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior. q) Fundamentos de primeros auxilios. r) Conceptos básicos de auto rescate, rescate, y plan rescate. s) Elaboración del permiso de trabajo en alturas. t) Técnicas de inspección de equipos de protección contra caídas. Al finalizar se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas para trabajador autorizado - coordinador, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**	**X**	

3	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas - Jefes de área para trabajos en alturas	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, que cuente con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, con el cien por ciento (100%) en actividades de capacitación teórica. Se deben desarrollar los siguientes temas: a) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas. b) Responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa. c) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en específico la administración y control del programa de prevención y protección contra caídas en alturas. d) Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias. Al finalizar se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**	**X**	
4	Capacitación y entrenamiento de rescate en trabajo en alturas	Realizar la capacitación y entrenamiento presencial de rescate para trabajo en alturas, con entrenadores para trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 4272 de 2021. Con intensidad de mínimo ocho (8) horas en modalidad teórico-práctica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a)Conceptos generales de rescate durante trabajo en alturas. b) Técnicas de rescate, c) Normas y protocolos de seguridad d) Fundamentos técnicos de rescate en trabajos en altura: terminología técnica, distancia de claridad, máxima fuerza de detención, efecto de péndulo. e) Escenarios posibles de rescate en alturas. f) Plan de rescate. g) Sistemas y equipos para el rescate en trabajo en alturas. h) Primeros auxilios, comunicaciones y plan de emergencias. Al finalizar debe expedir un documento que acredite que la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para rescate en trabajo en alturas.	**1**	**X**	
5	Capacitación y entrenamiento para trabajador entrante en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajador entrante a espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de dieciséis (16) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa trabajo en espacios confinados: requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos. b) Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. c) Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte. d) Riesgo: definición, identificación, reporte y técnicas de control. e) Medidas de prevención: concepto, clasificación, tipos de medidas, técnicas de aplicación. f) Medidas de protección: definición, clasificación, técnicas de aplicación. g) Permiso de trabajo: definición, contenido, diligenciamiento y criterios de autorización. h) Equipos y materiales utilizados para protección en espacios confinados: procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento. i) Sistemas de acceso: definición y técnicas de uso. j) Mediciones atmosféricas: reconocimiento de equipos y técnicas de medición. k) Ventilación: reconocimiento de equipos y técnicas de ventilación. l) Procedimiento de comunicación en el espacio confinado. m) Plan de rescate y fundamentos de primeros auxilios: definición, procedimientos operativos, activación y recursos. Al finalizar se debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajador entrante en trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**	**X**	
6	Capacitación y entrenamiento para Vigía de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados	Realizar de forma presencial por un proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento de vigía en espacios confinados de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa trabajo en espacios confinados: Generalidades, requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos. b) Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. c) Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte. d) Riesgo: definición, identificación, riesgos asociados al espacio confinado. e) Medidas de prevención y protección: concepto, clasificación, tipos, técnicas de aplicación. f) Permiso de trabajo: definición, contenido, procedimiento de diligenciamiento, criterios de aplicación. g) Mediciones atmosféricas: procedimientos, tipos interpretación. h) Plan de rescate: fundamentos de primeros auxilios, definición, procedimientos operativos, activación y recursos. i) Comunicación: Tipos, equipos, señales y códigos. Debe expedir un certificado por cada aprendiz, que acredite la capacitación y entrenamiento para vigía de trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**	**X**	
7	Capacitación y entrenamiento para supervisor de trabajo en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para supervisor de trabajo en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de veinte (20) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Requisitos legales en protección para trabajo en espacios confinados, responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. b) Trabajo en espacios confinados: conceptos, medidas de prevención y protección. c) Procedimientos, permisos de trabajo, listas de chequeo. d) Equipos para prevención y protección en espacios confinados: procedimientos para manipulación y almacenamiento. e) Conceptos básicos: primeros auxilios, auto rescate, rescate y plan de rescate. f) Herramientas para identificación de peligros y control de riesgos (ATS, ARO, otros). g) Naturaleza de los peligros de personas y objetos en el área de trabajo y fomento de autocuidado de las personas. h) Equipos de medición y monitoreo atmosférico: tipos, técnicas de uso, criterios de cuidado, técnicas de almacenamiento. i) Ventilación: tipos, técnicas y equipos. j) Equipos de suministro de aire: tipos. k) Equipos purificadores de aire: tipos, técnicas de uso, cuidado y técnicas de almacenamiento. l) Programa de gestión para trabajo en espacios confinados; estructura, aplicación. m) Equipos de protección personal para espacios confinados (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de seguridad. n) Mediciones atmosféricas: procedimiento, tipo interpretación y registro. Debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**	**X**	
8	Capacitación y entrenamiento de rescate en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para rescate en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. Debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad en modalidad teórico-practica. Debe incluir como mínimo los siguientes temas: a) Definición del rescate en espacios confinados, b) peligros y riesgos asociados del rescate en espacios confinados, c) Plan de rescate en espacios confinados d) roles y procedimientos del personal para el rescate en espacios confinados. e) Tipos y técnicas de rescate g) Selección y el uso de los equipos de entrada y salida para rescate h) Procedimientos básicos de rescate y respuesta de emergencia Al finalizar el proveedor debe expedir un certificado por cada aprendiz que acredite la capacitación y entrenamiento en rescate en espacios confinados.	1	**X**	

9	Capacitación y entrenamiento para Administrador del programa gestión para trabajo en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para administrador del programa de trabajo en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, cien por ciento (100%) capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa en espacios confinados: conceptos, roles, responsabilidades y obligaciones. b) Peligros: concepto, clasificación e identificación. c) Riesgos; concepto, clasificación e identificación. d) Medidas de prevención y protección para el trabajo en espacio confinados: conceptos y definiciones. e) Programa de gestión para trabajo en espacios confinados: contenido, importancia, verificación, seguimiento e indicadores. f) Documentación: tipos, reportes y actualización. Debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para administrador del programa de trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	1	X	

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE

3. REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

PROPONENTE No. 1:

NOMBRE DEL OFERENTE	COLTAR SAS
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente adjuntó el ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.818.753)** a valor unitario, los cuales una vez verificados NO SUPERAN los valores unitarios definidos por la Entidad ni el valor total del presupuesto oficial a valor unitario.

De conformidad con lo establecido en la invitación pública en el numeral 3.1. Oferta económica *"*(…) ***Nota 1:*** *La Corporación realizará el análisis de precios artificialmente bajos de conformidad con la normatividad vigente y la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente.* (…)*",* procede así:

Atendiendo lo descrito en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y, al recibir menos de cinco (5) ofertas para este grupo la entidad procedió a realizar la comparación absoluta para identificar si las propuestas presentadas contienen precios artificialmente bajos.

> *"En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.*
>
> *Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*
>
> *Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:*

$$\boldsymbol{Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%}$$

Donde

Vo *es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal*

P *es el precio estimado por la entidad estatal*

O *es el precio ofrecido por el proponente*

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal13."

En atención a lo anterior, la entidad procedió a realizar la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, mediante la herramienta de comparación absoluta, cuya utilización se recomienda en los procesos de selección en los que el número de proponentes sea menos de cinco.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección se recibieron dos (2) ofertas económicas a valor unitario, se realizó la verificación de cada una de ellas en cuanto a descripciones, unidades de medida, cantidades y operaciones aritméticas, de conformidad con el anexo de propuesta económica publicado. Como resultado de dicha revisión, se identificaron las ofertas HABILITADAS para la aplicación del método de comparación absoluta, procediendo al análisis para la determinación de posibles ofertas artificialmente bajas mediante la utilización del anexo 'Análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas' definido por Colombia Compra Eficiente.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 3,014,152.00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	COLTAR SAS	$ 2,818,753.00
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	$ 3,013,794.00

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**2**
Método de comparación a utilizar	**Absoluta**

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	**No aplica**
Desviación estandar	**No aplica**
Valor mínimo aceptable	**No aplica**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 3,014,152.00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	COLTAR SAS	$ 2,818,753.00	-6.48%
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	$ 3,013,794.00	-0.01%

Siendo el presupuesto base el valor establecido en el Presupuesto a valor unitario que corresponde a: $3.014.152; (menos el 20%) = ($602.830) se obtiene como resultado = $2.411.322 como valor mínimo de referencia; se establece entonces que las ofertas presentadas por debajo de $2.411.322, se presumen artificialmente bajas.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la propuesta económica presentada por el COLTAR SAS por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.818.753)** incluido IVA, corresponde a la oferta económica de menor valor, la cual tiene una disminución del 6,48% del presupuesto a valor unitario establecido por la Entidad, lo cual, NO supera el 20% del valor mínimo de referencia, que corresponde a SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($602.830).

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, el oferente COLTAR SAS, **CUMPLE** en aspectos económicos.

PROPONENTE No. 2

PROPONENTE No. 2 SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S NIT. 900.477.525-7	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LINA MAYERLY TORRES VARGAS** C.C. 1.075.241.234
CORREO DE CONTACTO:	direccionadministrativa@sgi.com.co

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CRITERIO HABILITANTE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**X**		Carta de Presentación de la Oferta suscrita por el representante legal. LINA MAYERLY TORRES VARGAS C.C. 1.075.241.234
1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**X**		Presenta cédula de ciudadanía del representante legal: LINA MAYERLY TORRES VARGAS C.C. 1.075.241.234
1.3. LIBRETA MILITAR	N/A	N/A	**N/A**
1.4. APODERADO	N/A	N/A	No aplica.
1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		**X**	**Expedido por:** Cámara de Comercio de Huila. **Código de verificación**: TPSN8PqPgV- Verificado. **Matrícula:** 225082 **Fecha de Expedición:** 02 de julio de 2026 **Fecha de Renovación:** 27de marzo de 2026 **Vigencia:** Duración indefinida. **Objeto:** Relacionado con el objeto del proceso. **Representante Legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **Autorización:** No requiere **No cumple,** Si bien el proponente aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal, este no cumple con la condición establecida en el numeral 2.1 de la Invitación Pública, según la cual su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En el presente caso, el certificado fue expedido el 2 de julio de 2026 y la fecha de cierre del proceso correspondió al 5 de agosto de 2026, por lo que excede el término de vigencia exigido. En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane este requisito, allegando un certificado que cumpla con las condiciones previstas en la Invitación Pública. DEBE SUBSANAR.
1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	No aplica.
1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	N/A	N/A	No aplica.
1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	**X**		**Fecha de generación**: 05 de junio de 2026.
1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**X**		Suscrito el 04 de agosto de 2026 por el representante legal.
1.10. LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS	**X**		Suscrito el 04 de agosto de 2026 por el representante legal.
1.11. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		**X**	Suscrito por el revisor fiscal el día 27 de julio de 2026. EFRAIN RODRIUEZARIAS C.C. 1.075.284.407 TP. 346218-T **No cumple,** No se aporta el certificado de antecedentes Disciplinarios profesionales del revisor fiscal vigente ya que el aportado cuenta con fecha del 27 de abril de 2026 y el certificado solo cuenta con 3 meses de vigencia con lo cual a la fecha de cierrre del proceso esto es 05 de agosto de 2026, con lo cual esta vencido. DEBE SUBSANAR.

1.12. ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**X**		**Persona jurídica:** NO se encuentra reportada como responsable fiscal. **Representante legal:** NO se encuentra reportado como responsable fiscal.
1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**X**		**Persona jurídica:** NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. **Representante legal:** NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
1.14. ANTECEDENTES JUDICIALES	**X**		**Representante legal:** NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
1.15. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**X**		**Representante legal:** NO tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
1.16. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	**X**		**Representante legal:** NO se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. **Certificado:** LVPQDK1FT2 verificado
1.17. CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES		**X**	**No cumple,** El documento no es aportado. DEBE SUBSANAR.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE No. 2:

NOMBRE DEL OFERENTE	**SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S**
REPRESENTANTE LEGAL	**LINA MAYERLY TORRES VARGAS**

PROPONENTE No.02: SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS												
No.	**TRATÁNDOSE DE PROPONENTE PLURAL INDICAR EL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA**	**NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP) - Clasificador UNSPSC**	**No DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**FECHA INICIO O SUSCRIPCIÓN**	**FECHA TERMINACIÓN**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN SMMLV**	**SMMLV %PARTICIPACION**	**OBSERVACION**	**CUMPLE**	
											SI	**NO**
1	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	NO APLICA	209-ICFE-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS BAJO LA RESOLUCIÓN 4272/2021 DIRIGIDO	09/11/2023	15/12/2023	100%	$24.740.000	21,32	Aporta certificación del 04 de abril de 2024	x	

				AL PERSONAL DE LA ENTIDAD E INSPECCION CERTIFICADA PARA EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO								
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	NO APLICA	088-6-22	SERVICIO DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS RIESGO TRABAJO EN ALTURAS Y MONTACARGAS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	02/08/2022	30/11/2022	100%	$12.720.000	12,72	Aporta certificación del 14 de noviembre de 2023	X	
TOTAL, SMLMV 34,04												
RESULTADO: CUMPLE												

3.2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

No aplica como requisito mínimo habilitantes para el presente proceso de selección

3.2.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

4- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se demuestra la aprobación de inscripción a nombre del proponente, como proveedor de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Alturas ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.

5- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se demuestra la aprobación de inscripción a nombre del proponente como proveedor de formación y entrenamiento en Espacios Confinados ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.

6- Copia del oficio emitido por el Ministerio de Trabajo con el cual se evidencia la aprobación de inscripción de el/los centro(s) de capacitación, formación y entrenamiento, a nombre del proponente, en la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio de Trabajo o quien haga sus veces, en ubicación(es) en la ciudad de Bogotá y/o en municipios de Cundinamarca en la jurisdicción de la CAR.

El proponente allega el oficio del Ministerio de Trabajo, con el cual **APRUEBA** la inscripción y en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas, ubicado en Bogotá D.C. en la Calle 25G # 73B-91.


MINTRABAJO
No. Radicado 08SE2019220000000037252
Fecha 2019-09-12 02:39:40 pm
Remitente Sede CENTRALES DT
Depen DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S. - ALTURAS Y ANCLAJES.
Anexos 0 Folios 1
COR08SE2019220000000037252

Verificada la página web del Ministerio de Trabajo https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/oferentes.aspx se confirma la inscripción vigente.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo

CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA

LISTADO DE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CENTROS DE FORMACIÓN EN EMPRESA.

Este listado contiene las sedes de los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento de formación en empresa, incluye los oferentes de formación de trabajo seguro en alturas, espacios confinados, Minería subterránea y a cielo abierto. Así como, la formación en empresa autorizada por el Ministerio desde las UVAES.

Mostrar 10 Registros — Buscar: servicios de ges

NOMBRE ORGANIZACIÓN	NOMBRE SEDE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO / CIUDAD	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN	TIPO PROVEEDOR	PROGRAMA	ESTAD
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	ALTURAS & ANCLAJES	HUILA	NEIVA	CALLE 14 N 3-88	BARRIO CENTRO	PERSONA JURÍDICA	TRABAJO EN ALTURAS	APROB/ FORMA EN EMF
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	ALTURAS & ANCLAJES BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	CALLE 25 G No. 73 B – 91	BARRIO MODELIA	PERSONA JURÍDICA	TRABAJO EN ALTURAS	APROB/ FORMA EN EMF
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	ALTURAS & ANCLAJES GIRARDOT II	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Calle 11 N° 20-39 Esquina Barrio Centenario		PERSONA JURÍDICA	TRABAJO EN ALTURAS	APROB/ FORMA EN EMF

El proponente NO ALLEGA el oficio del Ministerio de Trabajo, por lo cual no certifica la inscripción en el registro del centro de capacitación y entrenamiento para la formación de trabajo seguro en espacios confinados.

Verificada la página web del Ministerio de Trabajo https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/oferentes.aspx No se encuentra con inscripción vigente a SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS, para formación de trabajo seguro en espacios confinados.

EL PROPONENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN NO PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS.

OFERENTE: SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	
CRITERIO	**VERIFICACIÓN**
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	**NO CUMPLE**

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA formato anexo en la Plataforma SECOP II, conforme se establezca en la invitación.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Nota: La Corporación realizará el análisis de precios artificialmente bajos de conformidad con la normatividad vigente y la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente

3.1. Verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

El proponente **No allega** a su propuesta el Anexo – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, debidamente firmado por el representante legal o la persona debidamente facultada por éste.

PROPONENTE: SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS					
ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA	CANTIDAD ESTIMADA	CUMPLE	
				SI	NO

1	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas – Trabajador autorizado	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de treinta y dos (32) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a) Naturaleza de peligros y metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector económico. b) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica. c) Desarrollo y fomento del autocuidado de las personas. d) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas. e) Planeación del trabajo en altura, permisos de trabajo y listas de chequeo. f) Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas. g) Técnicas de trabajo en alturas aplicables en los diferentes sectores económicos. h) Limitantes y posibles restricciones en el uso del sistemas o equipos de protección contra caídas. i) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior. j) Uso seguro de sistemas de acceso acorde a la actividad (andamios, torres móviles y auto soportados y escaleras. k) Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios asociados al peligro de trabajo en alturas. Al finalizar, se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas para trabajador autorizado, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas entrenadas, de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**		**X**
2	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas – Coordinador	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, que cuente con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ochenta (80) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a) Definición del SGSST, programa de prevención y protección contra caídas. b)Naturaleza de peligros, metodología de identificación y valoración de riesgos en trabajo en alturas para su control. Factores de riesgo conexos a los trabajos en alturas acorde al sector. c) Fomento del autocuidado de las personas. d) Metodología de identificación de peligros de caída. e) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas, de acuerdo a la actividad económica. f) Responsabilidad laboral, civil, penal, laboral y administrativa. g) Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo en alturas. h) Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas. i) Programa de prevención y protección contra caídas de alturas. j) Procedimientos de trabajo en alturas. k) Listas de chequeo. l) Procedimientos para manipular, almacenar, seleccionar, definir la compatibilidad, inspección y reposición de equipos utilizados para protección contra caídas. m) Sistemas de acceso para trabajo en alturas y uso seguro de los mismos. n) Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad y reposición) y sistemas de anclaje. o) Limitantes y posibles restricciones en el uso de sistemas o equipos de protección contra caídas. p) Efectos en el organismo de la detención de una caída y la suspensión posterior. q) Fundamentos de primeros auxilios. r) Conceptos básicos de auto rescate, rescate, y plan rescate. s) Elaboración del permiso de trabajo en alturas. t) Técnicas de inspección de equipos de protección contra caídas. Al finalizar se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas para trabajador autorizado - coordinador, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**		**X**
3	Capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas - Jefes de área para trabajos en alturas	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, que cuente con entrenadores de trabajo en alturas debidamente certificados conforme a lo establecido en los artículos 11, 29 y Capítulo II del Título III de la Resolución 4272 de 2021. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, con el cien por ciento (100%) en actividades de capacitación teórica. Se deben desarrollar los siguientes temas: a) Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo en alturas. b) Responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa. c) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en específico la administración y control del programa de prevención y protección contra caídas en alturas. d) Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias. Al finalizar se debe expedir un documento que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 59 de la Resolución 4272 de 2021. Debe realizar el registro de las personas de conformidad al artículo 60 de la Resolución 4272 de 2021.	**1**		**X**
4	Capacitación y entrenamiento de rescate en trabajo en alturas	Realizar la capacitación y entrenamiento presencial de rescate para trabajo en alturas, con entrenadores para trabajo en alturas debidamente certificados, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 4272 de 2021. Con intensidad de mínimo ocho (8) horas en modalidad teórico-práctica. Incluirá como mínimo los siguientes temas: a)Conceptos generales de rescate durante trabajo en alturas. b) Técnicas de rescate, c) Normas y protocolos de seguridad d) Fundamentos técnicos de rescate en trabajos en altura: terminología técnica, distancia de claridad, máxima fuerza de detención, efecto de péndulo. e) Escenarios posibles de rescate en alturas. f) Plan de rescate. g) Sistemas y equipos para el rescate en trabajo en alturas. h) Primeros auxilios, comunicaciones y plan de emergencias. Al finalizar debe expedir un documento que acredite que la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para rescate en trabajo en alturas.	**1**		**X**
5	Capacitación y entrenamiento para trabajador entrante en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para trabajador entrante a espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de dieciséis (16) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa trabajo en espacios confinados: requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos. b) Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. c) Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte. d) Riesgo: definición, identificación, reporte y técnicas de control. e) Medidas de prevención: concepto, clasificación, tipos de medidas, técnicas de aplicación. f) Medidas de protección: definición, clasificación, técnicas de aplicación. g) Permiso de trabajo: definición, contenido, diligenciamiento y criterios de autorización. h) Equipos y materiales utilizados para protección en espacios confinados: procedimientos para selección, manipulación y almacenamiento. i) Sistemas de acceso: definición y técnicas de uso. j) Mediciones atmosféricas: reconocimiento de equipos y técnicas de medición. k) Ventilación: reconocimiento de equipos y técnicas de ventilación. l) Procedimiento de comunicación en el espacio confinado. m) Plan de rescate y fundamentos de primeros auxilios: definición, procedimientos operativos, activación y recursos. Al finalizar se debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajador entrante en trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**		**X**

6	Capacitación y entrenamiento para Vigía de Seguridad para Trabajo en Espacios Confinados	Realizar de forma presencial por un proveedor del servicio de capacitación y entrenamiento de vigía en espacios confinados de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa trabajo en espacios confinados: Generalidades, requisitos, alcance, responsabilidades, aspectos técnicos. b) Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. c) Peligros: definición, identificación, clasificación y reporte. d) Riesgo: definición, identificación, riesgos asociados al espacio confinado. e) Medidas de prevención y protección: concepto, clasificación, tipos, técnicas de aplicación. f) Permiso de trabajo: definición, contenido, procedimiento de diligenciamiento, criterios de aplicación. g) Mediciones atmosféricas: procedimientos, tipos interpretación. h) Plan de rescate: fundamentos de primeros auxilios, definición, procedimientos operativos, activación y recursos. i) Comunicación: Tipos, equipos, señales y códigos. Debe expedir un certificado por cada aprendiz, que acredite la capacitación y entrenamiento para vigía de trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**		**X**
7	Capacitación y entrenamiento para supervisor de trabajo en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para supervisor de trabajo en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de veinte (20) horas de intensidad, sesenta por ciento (60%) del tiempo en actividades de entrenamiento práctico y cuarenta por ciento (40%) restante para actividades de capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Requisitos legales en protección para trabajo en espacios confinados, responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. b) Trabajo en espacios confinados: conceptos, medidas de prevención y protección. c) Procedimientos, permisos de trabajo, listas de chequeo. d) Equipos para prevención y protección en espacios confinados: procedimientos para manipulación y almacenamiento. e) Conceptos básicos: primeros auxilios, auto rescate, rescate y plan de rescate. f) Herramientas para identificación de peligros y control de riesgos (ATS, ARO, otros). g) Naturaleza de los peligros de personas y objetos en el área de trabajo y fomento de autocuidado de las personas. h) Equipos de medición y monitoreo atmosférico: tipos, técnicas de uso, criterios de cuidado, técnicas de almacenamiento. i) Ventilación: tipos, técnicas y equipos. j) Equipos de suministro de aire: tipos. k) Equipos purificadores de aire: tipos, técnicas de uso, cuidado y técnicas de almacenamiento. l) Programa de gestión para trabajo en espacios confinados; estructura, aplicación. m) Equipos de protección personal para espacios confinados (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de seguridad. n) Mediciones atmosféricas: procedimiento, tipo interpretación y registro. Debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	**1**		**X**
8	Capacitación y entrenamiento de rescate en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para rescate en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. Debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad en modalidad teórico-practica. Debe incluir como mínimo los siguientes temas: a) Definición del rescate en espacios confinados, b) peligros y riesgos asociados del rescate en espacios confinados, c) Plan de rescate en espacios confinados d) roles y procedimientos del personal para el rescate en espacios confinados. e) Tipos y técnicas de rescate g) Selección y el uso de los equipos de entrada y salida para rescate h) Procedimientos básicos de rescate y respuesta de emergencia Al finalizar el proveedor debe expedir un certificado por cada aprendiz que acredite la capacitación y entrenamiento en rescate en espacios confinados.	1		**X**
9	Capacitación y entrenamiento para Administrador del programa gestión para trabajo en espacios confinados	Realizar de forma presencial la capacitación y entrenamiento para administrador del programa de trabajo en espacios confinados, con instructores para trabajo en espacios confinados debidamente certificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 y anexos técnicos de la Resolución 491 de 2020. El programa de capacitación y entrenamiento debe tener un mínimo de ocho (8) horas de intensidad, cien por ciento (100%) capacitación teórica. Incluirá los siguientes temas: a) Normativa en espacios confinados: conceptos, roles, responsabilidades y obligaciones. b) Peligros: concepto, clasificación e identificación. c) Riesgos; concepto, clasificación e identificación. d) Medidas de prevención y protección para el trabajo en espacio confinados: conceptos y definiciones. e) Programa de gestión para trabajo en espacios confinados: contenido, importancia, verificación, seguimiento e indicadores. f) Documentación: tipos, reportes y actualización. Debe expedir un certificado que acredite que, la persona curso y aprobó la capacitación y entrenamiento para administrador del programa de trabajo en espacios confinados, el documento deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 39 de la Resolución 491 de 2020. Debe realizar el registro de las personas que cursaron y aprobaron el programa, de conformidad al artículo 38 de la Resolución 491 de 2020.	1		**X**

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**NO CUMPLE**

3. REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS
PROPONENTE No. 2:

NOMBRE DEL OFERENTE	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MAYERLY TORRES VARGAS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente adjuntó el ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA por un valor de **TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.013.794)** a valor unitario, los cuales una vez verificados NO SUPERAN los valores unitarios definidos por la Entidad ni el valor total del presupuesto oficial a valor unitario.

De conformidad con lo establecido en la invitación pública en el numeral 3.1. Oferta económica "(…) ***Nota 1:*** *La Corporación realizará el análisis de precios artificialmente bajos de conformidad con la normatividad vigente y la Guía de Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente.* (…)*",* procede así:

Atendiendo lo descrito en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y, al recibir menos de cinco (5) ofertas para este grupo la entidad procedió a realizar la comparación absoluta para identificar si las propuestas presentadas contienen precios artificialmente bajos.

> *"En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.*
>
> *Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.*
>
> *Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:*
>
> $$\boldsymbol{Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%}$$
>
> *Donde*
>
> ***Vo*** *es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal*
>
> ***P*** *es el precio estimado por la entidad estatal*
>
> ***O*** *es el precio ofrecido por el proponente*
>
> *La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal13."*

En atención a lo anterior, la entidad procedió a realizar la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los procesos de contratación, mediante la herramienta de comparación absoluta, cuya utilización se recomienda en los procesos de selección en los que el número de proponentes sea menos de cinco.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección se recibieron dos (2) ofertas económicas a valor unitario, se realizó la verificación de cada una de ellas en cuanto a descripciones, unidades de medida, cantidades y operaciones aritméticas, de conformidad con el anexo de propuesta económica publicado. Como resultado de dicha revisión, se identificaron las ofertas HABILITADAS para la aplicación del método de comparación absoluta, procediendo al análisis para la determinación de posibles ofertas artificialmente bajas mediante la utilización del anexo 'Análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas' definido por Colombia Compra Eficiente.

Notas

1) La siguiente herramienta se configura cómo un mecanismo que coadyuve a las Entidades Estatales a realizar el ejercicio de revisión y análisis de las ofertas recibidas en los procesos de contratación, de conformidad con los lineamientos definidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", ANCP - CCE.

2) Es importante indicar que la herramienta se constituye como un insumo para realizar el ejercicio de análisis, sin embargo, es obligatorio reiterar que la Entidad se encuentra facultada y deberá realizar los análisis adicionales que considere necesarios de acuerdo con las particularidades del proceso de selección o determinar la metodología que considere con base en la que validarán los precios artificialmente bajos. Esto, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que les otorga el ordenamiento jurídico.

3) Para su uso, deberán diligenciar las celdas de color azul.

4) La hoja "APAB_Resultados" se retroalimenta de manera automática con el diligenciamiento de la hoja "APAB_Informacion"

5) Si la Entidad tiene un mayor número de ofertas habilitadas en el proceso, se recomienda incluir filas adicionales en la hoja "APAB_Información" y ajustar las fórmulas en la hoja "APAB_Resultados".

Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 3,014,152.00**
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	COLTAR SAS	$ 2,818,753.00
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	$ 3,013,794.00

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS

¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	**NO**
Cantidad de Ofertas Habilitadas	**2**
Método de comparación a utilizar	**Absoluta**

VARIABLES A UTILIZAR

Mediana	**No aplica**
Desviación estandar	**No aplica**
Valor mínimo aceptable	**No aplica**
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	**$ 3,014,152.00**

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	COLTAR SAS	$ 2,818,753.00	-6.48%
2	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	$ 3,013,794.00	-0.01%

Siendo el presupuesto base el valor establecido en el Presupuesto a valor unitario que corresponde a: $3.014.152; (menos el 20%) = ($602.830) se obtiene como resultado = $2.411.322 como valor mínimo de referencia; se establece entonces que las ofertas presentadas por debajo de $2.411.322, se presumen artificialmente bajas.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la propuesta económica presentada por el proponente SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS por un valor de **TRES MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.013.794)** incluido IVA, corresponde a la oferta económica de menor valor, la cual tiene una disminución del 0,01% del presupuesto a valor unitario establecido por la Entidad, lo cual, NO supera el 20% del valor mínimo de referencia, que corresponde a SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($602.830).

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, el oferente SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS, **CUMPLE** en aspectos económicos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	RESULTADO JURIDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO ECONOMICO	CONCLUSIÓN
1	**COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA S.A.S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la verificación y revisión de las ofertas, se constata que el proponente COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS con NIT. 900682073-8, CUMPLE con todos los requerimientos establecidos en la invitación pública de la mínima cuantía.

Por lo anterior, los integrantes del Comité Evaluador dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. CAR-MC-011-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "al proponente COLOMBIANA DE TAREAS DE ALTO RIESGO COLTAR SAS identificado con NIT 900682073-8 representada legalmente por RICARDO ANDRES CASADIEGOS ARENAS C.C. 80.764.318 de Bogotá, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 33.825.298) M/CTE. INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve A MONTO AGOTABLE, incluido IVA todo y costo directo e indirecto en que deba incurrir el contratista.

Este informe se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los Doce (12) días del mes de agosto de 2026.

COMITÉ EVALUADOR	
RAFAEL SEBASTIAN RUIZ ENCISO SUAREZ, Comité evaluador técnico	
LUISA FERNANDA RAMIREZ TRUJILLO, Comité evaluador técnico	
OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA, Comité evaluador técnico	
NICOLE STEFANIE CARO RODRIGUEZ, Comité evaluador económico	
LAURA MAYERLY GOMEZ PARRA, Comité evaluador jurídico.	

NO IMPRIMIR

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
4	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Se cambia la estructura de "Acta de Evaluación" a "Informe de Evaluación". Se automatiza la verificación del cierre mediante SECOP II, se adicionan nuevos requisitos jurídicos (REDAM, Medidas Correctivas, Listas Restrictivas y Componente Ambiental), se reestructura la matriz de experiencia técnica bajo parámetros RUP, UNSPSC y SMMLV para proponentes plurales, y se detalla el procedimiento de descarte sucesivo de ofertas según el Decreto 1082 de 2015, se incluyó el control de cambios.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026